

Procedimiento para el cálculo del precio promedio mensual para la Contribución Cafetalera (FONECAFE) a partir del mes de Febrero de 2006

**Señores
Beneficiadores de Café
Presente**

Estimados señores:

Nos permitimos comunicarles que La Junta Directiva de este Instituto en su sesión 1628 y 1629 de fecha 1 y 8 de febrero de 2006 respectivamente, revisó y aprobó la metodología para el cálculo del precio promedio mensual que el ICAFE debe determinar de acuerdo con lo que establece el artículo 9 de la Ley 8064 “Ley de Creación del Fondo de Estabilización Cafetalera”

Para efectos de aplicación a continuación se define el procedimiento operativo de dicha metodología:

La base de cálculo será los **contratos inscritos en el mes tomando como referencia la fecha de inscripción de ICAFE**, la que incluirá **ventas nuevas con precio, fijaciones y consignación**.

El Precio Promedio Mensual será el promedio ponderado de los contratos de compra-venta de exportación inscritos en el mes: i) con precio, ii) que fijan el precio contratos en consignación y iii) en consignación valorada con los diferenciales informados o los mínimos exigidos por el ICAFE. Este cálculo no incluirá aquellos contratos presentados que, por razones de trámite, no hayan sido inscritos al cierre del mes, siendo que éstos serán incluidos en el cálculo mensual del mes en el que efectivamente sean inscritos.

En los primeros días de cada mes se publicarán estos precios en nuestro sitio *Web*: www.icafe.go.cr y en la ruta: / *versión español* / *SIC (Sistema de Información Cafetalera)* / *Informes Generales* / *Precios Promedios Mensuales*, para que puedan ser consultados por los interesados.

Atentamente,

ADOLFO LIZANO GONZALEZ
Subdirector Ejecutivo